



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de la cual se encuentra vencido el traslado surtido conforme a la ley 2213 de 2022, en fecha 21-07-2022. Ver imágenes.

21/7/22, 16:34

Correo Profesional Fwd_ LIQUIDACIÓN DE CREDITO - ENOS VIANA Impresión

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ <cpgomez@claudiagomezabogados.com>

21/7/2022 16:34

Fwd: LIQUIDACIÓN DE CREDITO - ENOS VIANA

Para abogadoviana19@gmail.com <abogadoviana19@gmail.com>

Señores:

ENOS DAVID VIANA PÉREZ.

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCO BBVA Vs. ENOS DAVID VIANA PÉREZ.

Rad. 23.001.31.03.003.2019.00347.00

Respetada Doctora:

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente y de manera comedida me permito aportar aclarar la liquidación del crédito recayente sobre la obligación N° M026300110243808669600021579 trabada en el proceso que nos ocupa, en la que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACIÓN

M026300110243808669600021579

CAPITAL

Como CAPITAL NO VENCIDO el ejecutado presenta un saldo correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUIIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MLC (\$162.519.804)**

CUOTAS VENCIDAS

Correspondiente al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, la cifra asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLC (\$4.620.593).**

Entonces, a modo de calcular el valor total del capital adeudado por la ejecutada se hace necesario realizar la siguiente operación aritmética:

CAPITAL TOTAL ADEUDADO = CAPITAL + CUOTAS VENCIDAS



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Al reemplazar los anteriores valores se tiene:

CAPITAL TOTAL ADEUDADO: \$162.519.804+ \$4.620.593= \$167.140.397

Por lo tanto, el valor total correspondiente al capital adeudado y exigible su saldo es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MLC (\$167.140.397)**.

Respecto de los **INTERESES CORRIENTES** desde el 27 de julio de 2019 hasta el 03 de marzo de 2022, la suma asciende a **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MLC (\$6.466.433)**, tal como consta en liquidación de crédito (anexa) suministrada por mi mandante.

La anterior información se resume en la siguiente tabla.

OBLIGACIÓN	CAPITAL (C)	CUOTAS VENCIDAS (CV)	TOTAL CAPITAL ADEUDADO (C+CV)	INTERESES CORRIENTES
MO26300110243808669600021579	\$162.519.804	\$4.620.593	\$167.140.397	\$61.992.657

Así mismo su señoría, me permito manifestarle que la fecha de corte de la liquidación de crédito anexa es de data 03 de marzo de 2022, y que el deudor a la fecha no ha realizado abonos.

Anexo: Liquidación de Crédito suministrada por Banco BBVA Colombia en la que se soportan los valores antes descritos.

De: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ <cpgomez@claudiagomezabogados.com>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 4:41 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: abogadoviana19@gmail.com <abogadoviana19@gmail.com>; cpgomez@claudiagomezabogados.com <cpgomez@claudiagomezabogados.com>;

EZEQUIEL CASTRO <egcastro@claudiagomezabogados.com>; Brenda Campo Santamaría

<javlogreira28@claudiagomezabogados.com>

Asunto: RE: LIQUIDACIÓN DE CREDITO - ENOS VIANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

El correo al cual fue enviado el traslado de la liquidación del crédito, corresponde al registrado por el demandado en la plataforma SIRNA (abogadoviana19@gmail.com), quien es abogado titulado, con tarjeta profesional VIGENTE y, actúa en nombre propio.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5633	204409	VIGENTE	-	ABOGADOVIANA19@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

◀ anterior 1 siguiente ▶

Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL MONTERIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	ENOS DAVID VIANA PEREZ. C.C. N° 10.965.633
RADICADO	23001310300320190034700
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde la parte ejecutante aportó liquidación de crédito a fecha **03-MARZO-2022**, de la cual se le corrió traslado a la contraparte, sin que esta haya presentado objeción alguna. Ver imágenes.

OBLIGACION

MO26300110243808669600021579

CAPITAL

Como **CAPITAL NO VENCIDO** el ejecutado presenta un saldo correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MLC (\$162.519.804)**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CUOTAS VENCIDAS

Correspondiente al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, la cifra asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLC (\$4.620.593)**.

Entonces, a modo de calcular el valor total del capital adeudado por la ejecutada se hace necesario realizar la siguiente operación aritmética:

CAPITAL TOTAL ADEUDADO = CAPITAL + CUOTAS VENCIDAS

Al reemplazar los anteriores valores se tiene:

CAPITAL TOTAL ADEUDADO: \$162.519.804+ \$4.620.593= \$167.140.397

Por lo tanto, el valor total correspondiente al capital adeudado y exigible su saldo es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCINETO NOVENTA Y SIETE PESOS MLC (\$167.140.397)**.

Respecto de los **INTERESES CORRIENTES** desde el 27 de julio de 2019 hasta el 03 de marzo de 2022, la suma asciende a **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MLC (\$6.466.433)**, tal como consta en liquidación de crédito (anexa) suministrada por mi mandante.

La anterior información se resume en la siguiente tabla.

OBLIGACIÓN	CAPITAL (C)	CUOTAS VENCIDAS (CV)	TOTAL CAPITAL ADEUDADO (C+CV)	INTERESES CORRIENTES
MO26300110243808669600021579	\$162.519.804	\$4.620.593	\$167.140.397	\$61.992.657

Así mismo su señoría, me permito manifestarle que la **fecha de corte de la liquidación de crédito anexa es de data 03 de marzo de 2022**, y que el deudor a la fecha no ha realizado abonos.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Las anteriores sumas, al totalizarlas arroja la suma de: **\$229.133.054,00.**

Una vez verificada, observa el Despacho que la liquidación presentada se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante, actualizada a fecha **03-marzo-2022**; en la suma de **\$229.133.054,00**, así:

OBLIGACIÓN	CAPITAL (C)	CUOTAS VENCIDAS (CV)	TOTAL CAPITAL ADEUDADO (C+CV)	INTERESES CORRIENTES
MO26300110243808669600021579	\$162.519.804	\$4.620.593	\$167.140.397	\$61.992.657

Son: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$229.133.054,00) M.L.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a44536d828e1031326e056fccb0fc5272e1d28f03082098f9557042c7bdbb5f**

Documento generado en 20/09/2022 03:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>